



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00738834-NEU-DESP#MPI - ADJUDICA EN VENTA UNIKEM S.R.L.

VISTO:

El EX-2021-00738834-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de gestión documental N° 3310-008153/05, iniciado por la empresa UNIKEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65194704-5, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; la Ley Orgánica de Ministerios 3190; Decreto N° 2909/92 de ampliación del PIN, Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del Reglamento del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén (P.I.N.), Decretos reglamentarios y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Patricio Jorge FLEURY, D.N.I N° 10.233.513, en su carácter de apoderado de la empresa UNIKEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65194704-5, solicitó el otorgamiento de un lote ubicado en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén (P.I.N.), en el marco de los beneficios que prevé la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, con el propósito de radicar una industria de fabricación y comercialización de aditivos para la perforación de pozos de petróleo;

Que atento la solicitud de la empresa, el 6 de septiembre de 2006, la ex Dirección Provincial de Industria y Comercio, le otorgó un lote en reserva, identificado con la nomenclatura catastral N° 09-20-033-1060-0000, con una superficie de 4.800 m2, ubicado en el área denominada de servicios del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén; de acuerdo al plano de mensura registrado en el expediente N° E2756-3081/99, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que la mencionada reserva quedó sujeta a la presentación de un proyecto de inversión, además de la documentación necesaria para acceder a los beneficios de la venta de la tierra a valor fiscal; previstos en artículo 13° inciso d) de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que la empresa presentó en el año 2006, un proyecto de inversión, el que incluía la construcción de un galpón de producción 600 m2, un galpón de depósito 400 m2, laboratorios, oficinas, adquisición de maquinarias, equipos y herramientas, cerramiento perimetral y capital de trabajo;

Que en ese entonces la inversión necesaria para la ejecución del proyecto ascendía a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00);

Que actualmente la base operativa de la empresa, consta de un galpón de 600 m2, en el cual funcionan los sectores de producción y depósito; y un segundo galpón de 405 m2, destinado a depósito adicional; una

construcción prefabricada de 39 m2, en el cual funciona el sector administrativo y un laboratorio en el cual se realizan pruebas de calidad y ensayos de lodos;

Que la empresa manifiesta una inversión actualizada y estimada de pesos once millones seiscientos setenta y tres mil ciento ochenta (\$ 11.673.180,00) entre obra civil, instalaciones y mejoras realizadas en el terreno;

Que en el último formulario F931 de AFIP, presentado por la empresa, se observa que la misma posee una nómina de un (1) empleado en forma permanente;

Que de acuerdo al informe de verificación de inversiones, de fecha 2 de noviembre de 2018, realizado por la Dirección General de Industria y Parques Industriales, se concluye que la empresa se encuentra operativa, habiendo finalizado las inversiones proyectadas;

Que mediante expediente administrativo N° 3310-10032/06, la Municipalidad y la Provincia del Neuquén, instrumentaron el traspaso de dominio de las tierras, donde se ubica el lote del presente a favor la Provincia;

Que conforme surge del informe de dominio consultado al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén, la transmisión de dominio indicada supra se encuentra perfeccionada a favor del Estado Provincial;

Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que tomó intervención de competencia, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, no habiendo realizado observaciones al respecto, dándose continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el proyecto de inversión presentado por la empresa UNIKEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65194704-5 y **DECLÁRANSE CUMPLIDAS** las inversiones emergentes del mismo de conformidad a lo actuado en el expediente N° 3310-008153/05, por el cual tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que describe el régimen jurídico de la Ley de Promoción Industrial 378.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa UNIKEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65194704-5 y el ESTADO PROVINCIAL, que forma parte del presente Decreto como **IF-2021-01754658-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones de adjudicación en venta y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en representación de la Provincia.

Artículo 3°: **PROCÉDASE** a otorgar a favor de la empresa UNIKEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65194704-5, la escritura traslativa de dominio del lote, identificado con nomenclatura catastral N° 09-20-033-1060-0000, con una superficie de 4.800 m2, ubicado en el área denominada Servicios del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén; de acuerdo al plano de mensura registrado en el expediente N° E2756-3081/99 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la empresa UNIKEM S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65194704-5, a realizar la escrituración en forma particular en la Escribanía Natalia Soledad Jankowski, del registro notarial N° 2 de la localidad de Cutral Cú. El Notario interviniente deberá transcribir la cláusula cuarta del **IF-2021-01754658-NEU-DESP#MPI**. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado el previo pago del lote conforme a la Valuación Fiscal actualizada. Los costos que demande realizar la escritura traslativa de dominio correrán por cuenta de la empresa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.